



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1240/2020

DESPACHO DEL AUDITOR SUPERIOR

C. P. C. JUAN PARTIDA MORALES
SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA
DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3 numeral 1 fracción IX, 12 numeral 1 y 13 numeral 1 fracciones XXII y XXXI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 55 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le solicita remita la siguiente información y documentación:

1. Decretos mediante los cuales se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado a contratar créditos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.
2. Expedientes de los procedimientos licitatorios de créditos contratados durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.
3. Saldos de la deuda inscrita en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de las Entidades Federativas y Municipios a cargo de la SHCP (establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios), así como en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios (incluyendo los financiamientos bajo el esquema bono cupón cero) al 01 de enero y al 31 de diciembre de 2019.
4. Relación a detalle de la deuda por financiamientos bajo el esquema bono cupón cero, señalando por cada uno el monto total autorizado importe contratado, importe dispuesto y saldo por disponer.



RC-AS-SP-003
R-3 / TD: RE
Página 1 de 3



5. Relación a detalle de lo que se enlista a continuación, señalando por cada uno el monto total autorizado conforme al decreto de autorización de endeudamiento, institución o instituciones que otorgó el crédito, importe contratado, importe dispuesto y saldo por disponer, como sigue:
 - 5.1 Ingresos del año 2019, obtenidos de financiamientos directos derivados de nuevas contrataciones y/o por disposiciones de créditos contratados en años anteriores.
 - 5.2 Autorizaciones de endeudamiento directo e indirecto sin contratar al 01 de enero y al 31 de diciembre de 2019.
 - 5.3 Créditos directos e indirectos contratados que se encuentran en etapa de disposición al 01 de enero y al 31 de diciembre de 2019.
 - 5.4 Créditos en periodo de gracia del 01 al 31 de diciembre de 2019.
6. Contrataciones y reestructuración de endeudamiento directo e indirecto (incluyendo los financiamientos bajo el esquema bono cupón cero) realizadas durante el año de 2019, adjuntando por cada contratación y/o reestructuración (copia legible y completa) del expediente del crédito que contenga entre otros:
 - 6.1 Antecedentes del crédito.
 - 6.2 Decreto de autorización para contratar el crédito.
 - 6.3 Contrato de apertura del crédito y de cada uno de sus anexos (si los hubiere)
 - 6.4 Los convenios modificatorios al mismo (si se han realizado).
 - 6.5 Anteproyecto que contenga los elementos esenciales de las obras a realizar y proyectos ejecutivos.
 - 6.6 Copia de cada una de las fichas de disposición del crédito y del recibo de ingresos correspondiente.
 - 6.7 Convenio modificatorio al contrato de fideicomiso correspondiente al "fondo de reserva" y de los documentos por las aportaciones que integran el fondo de reserva (si los hubiere).
 - 6.8 Copia de los documentos por las aportaciones que integran el fondo de reserva (si corresponde).



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1240/2020

DESPACHO DEL AUDITOR SUPERIOR

- 6.9 Copia de los estados de cuenta bancarios mensuales de la cuenta o cuentas donde se encuentran radicados los recursos correspondientes si se hubieren efectuado entregas para el fondo de reserva.
- 6.10 Inscripción de la deuda por el crédito, en términos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco (abrogada), así como la actual Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado y sus Municipios.
- 6.11 Gastos conexos, y
- 6.12 Demás documentos que formen parte del expediente del crédito.

Lo anterior, con la finalidad de elaborar análisis temáticos y estudios relacionados con la vigilancia del gasto público, contratación de deuda, así como dar seguimiento oportuno de las acciones adoptadas y generar información relevante desde la función de control que facilite la rendición de cuentas.

La información y documentación antes solicitada deberá ser presentada en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente oficio.

ATENTAMENTE

**“2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia
contra las Mujeres y su Igualdad Salarial”**

Guadalajara, Jal., a 05 de junio de 2020

DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

C.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

RC-AS-SP-003
R-3 / TD: RE
Página 3 de 3